

BASES Y REQUISITOS PARA PRIMERA CONVOCATORIA DE PROGRAMAS DE ACELERACIÓN PROMOVIDO POR “EL PLAY, NO VIDEO NO VALE, S.L.U.”

OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La presente convocatoria tiene como objeto la participación en el proyecto de aceleradora de startups. Este programa es desarrollado por la entidad EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U. y consiste en impulsar hasta cuatro (4) startups del ámbito tecnológico, que tiene como foco principal el área audiovisual.

Está dirigida a emprendedores con proyectos en sus primeras fases de desarrollo que tengan como base del negocio el entorno audiovisual, con un proyecto tecnológico o de innovación disruptiva, concretamente en el sector VIDEO en su ámbito mas amplio.

Los proyectos deben estar compuestos con un equipo de entre dos y cuatro personas implicadas al 100% en el proyecto presentado, esto es, que se dediquen a tiempo completo al mismo, con un líder claro, que desempeñe el rol de CEO o puesto de similares características, debiendo estar ya constituidos en sociedad mercantil.

Se valorará positivamente que los solicitantes posean un modelo de negocio ya probado en otros mercados y cuyo proyecto tenga un gran potencial con expectativas de rápido crecimiento.

Quedarán excluidas por tanto aquellas solicitudes cuyo proyecto no esté incluido en el sector propuesto o aquellas cuyo producto no sea viable.

Junto con los requisitos anteriormente mencionados, el solicitante:

- Deberá ser una sociedad constituida conforme a la legislación española y con dicha nacionalidad.
- Estar dada de alta en el censo del I.A.E.
- Presentará una sola vez el proyecto, no pudiendo hacerlo a través de diferentes sociedades.
- Podrá presentar diferentes proyectos.

- Deberá encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones con Hacienda, Seguridad Social y cualesquiera otros organismos públicos o privados.
- Deberá aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Todos los componentes deberán tener más de 18 años.

RESPONSABILIDAD

El solicitante asume toda responsabilidad en relación con el proyecto y la documentación o datos presentados tanto en el momento de la solicitud, como en cualquier estadio del proceso de selección de los proyectos, manteniendo indemne a “EL PLAY NO VIDEO NO VALE” y al programa de aceleración de cualquier reclamación que pudiera efectuarse en relación con el propio proyecto o con los datos y documentación aportados.

Especialmente, el solicitante declara que el proyecto o proyectos presentados son enteramente originales, y no infringen cualquier tipo de derecho de terceros, siendo únicamente al solicitante imputable cualquier vulneración de derechos de terceros que pudieran existir por dicho motivo.

El solicitante es igualmente responsable de la falsedad o falta de veracidad de los datos y documentos aportados en la solicitud o en cualquier fase del programa, pudiendo ser excluido del mismo en cualquier momento en caso de demostrarse la falsedad de dichos datos o documentación.

Igualmente, los solicitantes serán por tanto responsables frente a EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U. y al programa por todos los daños mediatos o inmediatos, directos o indirectos, causados o que pudieren causar por la infracción de las BASES. En caso de no asumir dicha responsabilidad, no envíe el formulario de solicitud.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El solicitante, mediante la presentación de la correspondiente solicitud en las condiciones establecidas en las presentes bases, declara aceptar y conocer el contenido de las mismas, así como el de cualquier información, condición requisito o formalidad que pudiera encontrarse en la página web de la convocatoria o en cualesquiera otros soportes relacionados con la presente convocatoria.

Por tanto, el presente documento y las condiciones incluidas en el sitio web a inclusión de la url del Programa de aceleración se consideran parte de las BASES y por ende, son aceptadas por parte del candidato antes de enviar la solicitud.

La solicitud de entrada en el programa mediante su envío telemático, supone por sí misma la aceptación y conformidad del solicitante a las bases del programa. Cualquier posterior comunicación o acto del solicitante que implique explícita o implícitamente la no aceptación de las BASES del programa, podrá suponer su inmediata exclusión del mismo.

Igualmente, el programa podrá excluir a cualquier solicitante que impida o altere el normal funcionamiento del programa.

AMBITO TERRITORIAL

Estas actuaciones están dirigidas a emprendedores con un proyecto empresarial que en el momento de su participación en el programa vayan a desarrollar su actividad en España, sin perjuicio de que la cesión de espacios y el centro de las ventajas ofrecidas a los proyectos elegidos estén en Madrid.

CONTENIDO DE LA INVERSIÓN

La entrada de EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U. en los proyectos ganadores será a través de la adquisición de un paquete de participaciones sociales de entre el 10 y el 15 % del capital social de la empresa, debiendo estar dispuestos todos los socios de la solicitante a la firma de un pacto de socios que regule el funcionamiento de la sociedad, condición indispensable para la puesta en marcha de la inversión.

Todas las startups aceleradas contarán con un paquete máximo de beneficios valorado en CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) y de una cantidad máxima de hasta CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), que será puesta a disposición de las entidades ganadoras según las necesidades de sus proyectos en las condiciones que se pacten con cada uno de ellos y vinculados a la consecución de determinados hitos.

Dicha inversión se realizará de forma completa en un periodo máximo de SEIS (6) meses desde el inicio del proceso de aceleración. A estos efectos, el inicio del proceso de aceleración se iniciará una vez hayan sido elegidos los proyectos ganadores y se hayan alcanzados todos los acuerdos necesarios para la entrada de EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U. en el capital de la empresas seleccionadas.

El paquete de beneficios adicional a la inversión que EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U. ofrecerá a los proyectos ganadores:

- Un espacio de trabajo físico en sus oficinas sitas en Madrid por un periodo máximo de SEIS (6) meses.

- Un plan de mentoring por un periodo de tiempo de entre 4 y 6 meses de duración, dirigido por un equipo de especialistas en la materia.

- Acceso a una amplia red de talento y potenciales clientes.

- Acceso a potenciales inversores de su proyecto.

Todo ello en las condiciones que se pactarán en su momento con cada uno de los proyectos ganadores.

En todo caso, las cantidades anteriormente mencionadas que se ofrecen a los proyectos ganadores deben considerarse como cantidades máximas, de tal manera que la cantidad final aportada por EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U. será la que ésta considere necesaria en virtud del proyecto elegido y sus necesidades, todo ellos según la decisión que siguiendo su propios criterios tome al respecto EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U.

SOLICITUD Y PROCESO DE ELECCIÓN

El plazo de recepción de solicitudes se iniciará el día 8/10/15 y finalizará el día 30/10/15, siendo este el último día hábil para la presentación de las solicitudes el plan de negocio y el cuestionario adjunto, no aceptándose candidaturas presentadas con posterioridad al último día hábil de presentación establecido al efecto, salvo que por parte del programa se comunique de manera expresa una modificación al respecto.

La solicitud se realizará a través de la página web www.elplay.com. Los candidatos deberán completar el proceso de solicitud mediante la inscripción y envío de la información y documentación solicitada en dicha solicitud. Únicamente se tomarán en consideración las solicitudes que adjunten toda la documentación solicitada.

La solicitud presentada junto con cualquier dato o documentación que se pudiera adjuntar, únicamente significa la entrada en el proceso de elección de proyectos y la aceptación de las bases de la convocatoria, no suponiendo en ningún caso fuente de obligaciones para EL PLAY

NO VIDEO NO VALE S.L.U. o para el programa, más allá de las que se regulan en las presentes bases, no suponiendo por tanto la adquisición de derecho alguno para el solicitante.

En este sentido la solicitud o la posterior elección entre los VEINTE (20) candidatos finalistas, no supone crear derechos o expectativas de éxito alguna para el solicitante, no siendo imputables por tanto ni al programa ni a EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U. cualquier pérdida o gasto en el que el solicitante haya incurrido con motivo de su solicitud, o su inclusión en el grupo de VEINTE (20) candidatos finalistas o incluso por su elección como proyecto ganador.

Finalizado el plazo de inscripción, de todas las solicitudes presentadas, se realizará un primer filtro de VEINTE (20) candidatos finalistas, que presentaran personalmente sus proyectos a un comité de expertos de EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U.

De entre 20 proyectos, se elegirán hasta CUATRO (4) proyectos ganadores.

Además de estos proyectos ganadores, EL PLAY NO VIDEO NO VALE, S.L.U. seleccionará DOS (2) proyectos reserva que sustituirían a los ganadores en caso de que por cualesquiera causas la inversión proyectada finalmente no pudiera realizarse.

El listado de los CUATRO (4) proyectos ganadores se publicará en la página web de la convocatoria.

Este proceso se realizará en las siguientes fechas:

- Presentación de solicitudes: DEL 8 DE OCTUBRE AL 30 DE OCTUBRE DE 2015
- Elección de los 20 proyectos preseleccionados: 15 DE NOVIEMBRE 2015
- Elección de los 4 proyectos ganadores y los 2 reservas: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015

En el caso de que no existan los suficientes proyectos que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases o que el comité de expertos de EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U. considere la no idoneidad de suficientes proyectos para entrar en el programa de aceleración, podrán elegirse menos de los CUATRO (4) proyectos inicialmente previstos o incluso dejarse desierto el concurso. El hecho de que finalmente se seleccionen menos de los CUATRO (4) proyectos inicialmente previstos, no supondrá adquisición de derecho adicional

alguno para el resto de proyectos elegidos, en referencia tanto en la cantidad económica a invertir en ellos como en el resto de ventajas que ofrece el programa a los proyectos elegidos.

Para el filtrado de las diferentes solicitudes y proyectos, así como para la elección de los proyectos ganadores y reservas, EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U. y su comité de expertos se guiarán por sus propios criterios, motivaciones y experiencia, no siendo recurribles las decisiones al respecto tomadas.

Cualquier duda o interpretación acerca del procedimiento de elección de los candidatos ganadores, así como de la interpretación o aplicación de las presentes bases, será a cargo de manera única e inapelable de EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U. y su comité de expertos.

SUMINISTRO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Al objeto de poder valorar y desarrollar adecuadamente los planes de actuación y documentación específicos de cada empresa solicitante, ésta se obliga, por el solo hecho de participar o de ser posteriormente seleccionada en las distintas fases de la convocatoria, a poner a disposición de EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U., cuanta documentación de la empresa (en cualquier formato que se contuviera) que fuera necesaria para el objetivo de esta convocatoria y siempre que esté relacionada con la finalidad de la misma. Su negativa injustificada facultará a EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U. a excluirla en cualquier momento de esta convocatoria, en beneficio de otra empresa, en su caso.

En su caso, todos los datos facilitados por las empresas, referidos a personas físicas, tanto solicitantes como beneficiarias, serán tratados con sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y normativa que la desarrolla.

En cumplimiento de dicha normativa, los datos recogidos serán incorporados y tratados en su fichero correspondiente. El titular y responsable de dicho fichero será la entidad L EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U. con domicilio en la calle Sánchez Pacheco, nº 85 de Madrid, provista de C.I.F. B/86407293 e Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 29.196, sección 8, folio 151, hoja M-525.616.

Dichos datos no serán cedidos salvo en los supuestos legalmente establecidos. Los solicitantes podrán ejercer, en cualquier momento,

sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, así como revocar su consentimiento en los términos previstos legalmente, dirigiéndose a la dirección postal sita en la calle Sánchez Pacheco, nº 85 de Madrid y acompañando en cualquier caso copia del documento que acredite su identidad.

Los datos personales recogidos podrán ser comunicados a otras empresas para el desarrollo, mantenimiento y control de la relación jurídica que se establezca o cuando exista autorización legal para hacerlo. Adicionalmente, podrán comunicarse sus datos a otros terceros para otras finalidades cuando se obtenga su consentimiento previo para ello en la forma legalmente exigida.

Asimismo, al enviarnos sus datos a través del formulario, usted declara que la información y los datos facilitados son exactos y veraces, así como que el solicitante es mayor de 18 años. La presente convocatoria no está dirigida a menores de 18 años por lo que no tenemos previsto consentimiento paterno en ningún caso.

DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes autorizan a EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U. y al programa a difundir y publicar a través de internet o en medios especializados o generalistas su imagen así como referencias a sus proyectos.

Igualmente, el solicitante autoriza a EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U. a utilizar de forma indefinida cualquier información sobre el proyecto que expresamente le sea solicitada a los efectos de emplear esta en cualquier material publicitario relacionado con esta convocatoria o aquellas que en el futuro pudieran realizarse.

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Los derechos sobre propiedad industrial e intelectual de los proyectos presentados pertenecen a los solicitantes, no pudiendo utilizarse ni explotarse sin el consentimiento explícito del autor, con la única excepción ya mencionada anteriormente en el apartado de derecho de imagen.

Por otro lado, el hecho de participar en la convocatoria de programas de aceleración no supondrá salvo autorización expresa en contrario, ningún tipo de derecho alguno a favor del solicitante que le legitime a utilizar cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial de EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U. o de su programa de aceleración,

sus marcas, sus nombres comerciales, diseños, logotipos, dibujos o cualesquiera otros derechos relacionados con ellos o sus proyectos.

En este sentido, se subraya especialmente que son propiedad de EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U. todas las marcas, avisos, nombres comerciales, propaganda comercial, dibujos, diseños, logotipos, textos, etc., que aparecen en la web de la convocatoria y en cualesquiera otros formatos relacionados con el programa o su organizadora, o bien que posee la licencia de uso sobre los mismos otorgada por terceros en el ejercicio de sus derechos, quedando por tanto prohibido cualquier uso, reproducción o explotación por cualquier medio, sin el consentimiento previo y por escrito de EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U.

CONFIDENCIALIDAD

El candidato se obliga a no compartir, transmitir o revelar ninguna información a la que pudiera tener acceso como consecuencia de su participación en cualquiera de las fases del mismo, así como a no realizar manifestaciones públicas, o difundir opiniones personales ni a través de medios de comunicación tales como, con carácter enunciativo y no limitativo, medios televisivos, radio, internet, periódicos, ya sea de forma directa o indirecta, ni realizar actos propagandísticos, campañas publicitarias, piezas gráficas, anuncios, o cualquier otro soporte auditivo, visual o audiovisual en el que se mencione dicha información, ni cualquiera de las marcas ni productos o sus servicios que se hayan o se estén desarrollando por parte del resto de participantes en el programa, sin el previo consentimiento por escrito de del propio programa o de EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U.

De la misma manera, el programa y EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U., como parte receptora de la solicitud de adhesión al programa y los datos y la documentación confidenciales que se adjuntan a dicha solicitud, se obliga a mantener el secreto y proteger toda la información que de cualquier forma de la entidad solicitante.

En este sentido no se consideraran confidencial la información que sea pública en el momento de facilitarse, aquella que esté en posesión del programa previamente a ser revelada y libre de cualquier restricción de uso, o aquella que se haya facilitado al programa, a sus empleados o EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U. por parte de una fuente diferente a la solicitante, no estando dicha fuente limitada, en cuanto a dicha información, por ningún deber de confidencialidad, directo o indirecto.

El programa tratará y mantendrá toda la Información como secreta y confidencial, y no comunicará dicha Información Confidencial, bien directa o indirectamente, ya sea de modo escrito, oral o por cualquier otro medio, sin el consentimiento previo y por escrito del solicitante a cualquier otra persona distinta de las personas autorizadas conforme a lo establecido en los términos de las presentes Bases o en los casos que las presentes bases establecen.

No obstante lo anterior, el programa podrá facilitar Información Confidencial a aquellas entidades o personas que estrictamente necesiten conocer la Información Confidencial con el único propósito de proceder a la selección de los proyectos finalistas y los ganadores de la convocatoria, en este sentido, dichas entidades y personas han sido informados con anterioridad de que la información que se les ha facilitado debe de ser considerada como confidencial; además, dichas entidades y personas se encuentran obligados igualmente a guardar secreto acerca de la información facilitada por un deber de confidencialidad adquirido con el programa y EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U. en los mismos términos establecidos en el presente documento.

Con independencia del uso que el programa de a la Información Confidencial solicitada, la misma continuará siendo propiedad del solicitante y su comunicación no confiere al programa derecho alguno sobre la misma, incluyendo derechos de propiedad intelectual o cualesquiera otros.

En relación con todo lo anterior, el programa indemnizará a la solicitante de cuantos gastos, responsabilidades, daños y perjuicios se le pudieran irrogar por el incumplimiento por su parte de cualquier obligación referente al compromiso de confidencialidad adquirido; de la misma manera, el solicitante indemnizará al programa por cuantos gastos, responsabilidades, daños y perjuicios se le pudieran irrogar por el incumplimiento por su parte de cualquier obligación referente al compromiso de confidencialidad adquirido.

Las obligaciones de cada una de las Partes incluidas en el presente Acuerdo continuarán y se mantendrán en vigor a la terminación del programa, salvo en las condiciones establecidas en las presentes bases.

COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones relativas al procedimiento de admisión y selección se realizarán a través de teléfono, correo ordinario o mediante correo electrónico a la persona representante de contacto indicada en la solicitud por parte del candidato.

JURISDICCION, LEY APLICABLE E INTERPRETACION

Las presentes bases y cualesquiera asuntos relacionados con la presente convocatoria estarán sometidas a la jurisdicción española, y a sus Leyes, y a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Con independencia de lo anterior, las partes se comprometen a resolver toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente documento directamente entre ellos, para cuyo efecto éstas se comprometen a realizar, de buena fe, sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias, atendiendo a la común intención expresada en el mismo.

En todo caso, y tal y como se establece en la estipulación referente al proceso de elección de proyectos, cualquier duda o interpretación acerca del procedimiento de elección de los candidatos ganadores, así como de la interpretación o aplicación de las presentes bases, será a cargo de manera única e inapelable de EL PLAY NO VIDEO NO VALE S.L.U. y su comité de expertos.